

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Inversiones reales	59.699,00 euros
TOTAL GASTOS	320.390,00 euros

CAPÍTULO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Impuestos directos	129.200,00 euros
2.- Impuestos indirectos	8.240,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos	30.540,00 euros
4.- Transferencias corrientes	75.400,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales	10,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7.- Transferencias de capital	77.000,00 euros
TOTAL INGRESOS	320.390,00 euros

B. ANEXO DE PERSONAL

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto con el presupuesto general de 2008 [artículo 168.1c) del TRLHL].

Personal funcionario: 2.

Puesto: Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2.

Puesto: Auxiliar Administrativo.

Las personas legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 170.1 del RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Las Rozas de Valdearroyo, 10 de noviembre de 2008.-El alcalde, Rubén Pérez Carbajo.

08/16027

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA
LOS VALLES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/08.

Transcurrido el período de exposición pública del expe-

diente de modificación de créditos número dos (MC.2/08), efectuado mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 52.932 euros, financiados con mayores y nuevos ingresos y bajas de créditos de gastos de partidas del presupuesto no comprometidas, que fue aprobado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 17 de octubre de 2008, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Tras la referida modificación, el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto general para 2008, queda con las siguientes consignaciones:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros impuestos	964
4	Transferencias corrientes	465.810
5	Ingresos patrimoniales	0
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	11.052
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total Estado de Ingresos	477.826

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	197.679
2	Gastos en bienes ctes.y servicios	253.924
3	Gastos financieros	8836
4	Transferencias corrientes	0
6	Inversiones reales	6.500
7	Transferencias de capital	8571
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	2316
	Total estado de gastos	477.826

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177,2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 21 de noviembre de 2008.-La presidenta de la Mancomunidad, María del Mar González García.

08/16028

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO***Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si en la columna «requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 14 de noviembre de 2008.-El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS: Puntos.